



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 58-2018-MDNC

Nueva Cajamarca, 07 de marzo del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca

VISTO:

Informe N° 98-2018-MDNC/OL, de fecha 06 de marzo de 2018.

Carta N° 293-2018-GAF/MDNC, de fecha 07 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 1° de la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente Ley, regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada, y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 20-2015-MDNC, de fecha 23 de diciembre del 2015, que aprueba la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 23.- Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección; 23.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

23.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

23.3. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección;

23.4. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

23.5. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente;

23.6. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

23.7. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 25.- Cuórum, acuerdo y responsabilidad 25.1. El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.

Que, mediante Informe N° 325-2017-DDHyPS/MDNC, de fecha 15 de noviembre de 2017, el jefe de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales, a través de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita la adquisición de suministro de productos del Programa del Vaso de Leche, para el año 2018, para atender a 95 comités del vaso de leche, para un total de 3,212 beneficiarios, entre niños de 0 a 6 años, madres lactantes, madres gestantes, niños con desnutrición, personas adultas mayores, y personas discapacitadas;



Que, mediante Carta N° 0674-2017-GDS/MDNC, de fecha 17 de noviembre de 2017, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, hace llegar las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos para la ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA PURA DE VACA PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PARA EL AÑO FISCAL 2018, cuyo presupuesto asciende a S/. 233,311.20 Soles;

Que, con Certificación Presupuestal Nota N° 00000038, de fecha 11 de enero de 2018, la Oficina de Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal por la suma de S/. 234, 560.10 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 10/100 soles), para la ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA PURA DE VACA PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PARA EL AÑO FISCAL 2018,

Que, mediante Informe N° 85-2018-MDNC-OL, de fecha 26 de febrero de 2018, el jefe de la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el expediente de contratación del PROCEDIMIENTO DE AS N° 003-2018-MDNC/CS – DERIVADO AS N° 009-2017-MDNC – I CONVOCATORIA, para la Adquisición de Leche Fresca Pura de Vaca para atender a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche del distrito de Nueva Cajamarca, para el año fiscal 2018, ya que cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 020-2018-GAF/MDNC, de fecha 27 de febrero de 2018, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, autoriza al jefe de la oficina de Logística, la aprobación del expediente de contratación, para convocar en el presente mes, el procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2018-MDNC/CS-DERIVADO AS N° 009-2017-MDNC-I CONVOCATORIA, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA PURA DE VACA PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PARA EL AÑO FISCAL 2018, por un valor de S/. 233,311.20 Soles;

Que, mediante Informe N° 98-2018-MDNC-OL, de fecha 06 de marzo de 2018, la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, da cuenta que el requerimiento de la Gerencia de Desarrollo Social, cumple con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225; habiendo la oficina de Logística realizado el estudio de mercado, determinando que en la zona hay proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos; por lo que solicita la conformación del Comité de Selección;

Que, con Carta N° 293-2018-GAF/MDNC, de fecha 07 de marzo de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas hace llegar a la Gerencia Municipal, la propuesta para la Conformación del Comité de Selección, para la ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA PURA DE VACA PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PARA EL AÑO FISCAL 2018;



Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20° - inciso 6); y el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **Comité de Selección** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, del siguiente procedimiento de selección:

- **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** para la **ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA PURA DE VACA PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PARA EL AÑO FISCAL 2018;** bajo el sistema de contratación de suma alzada.

El Comité de Selección queda conformado por los siguientes miembros:

TITULARES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	N° CELULAR	CARGO DESTINADO
1	HENRY YOEL VERASTEGUI PRADO Jefe de la oficina de Logística	yojels@gmail.com	942548005	Presidente
2	JOSÉ LUÍS ROJAS RODRIGUEZ Gerente de Desarrollo Social	agromunijb3035@gmail.com	950805386	Primer Miembro
3	NEIDY MENDOZA CHAVEZ Asistente de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales	neidy1097@gmail.com	927205119	Segundo miembro

SUPLENTE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	N° CELULAR	CARGO DESTINADO
1	ELVIN DARIO MEJÍA MILIÁN Especialista en Logística	elvinsitoxp@hotmail.com	962079282	Presidente
2	RONALD MARLO SILVA FERNÁNDEZ Jefe del Área de SISFOH	marlosilvafernandez@gmail.com	983629521	Primer Miembro
3	ESTÉFANY ESPINAL LOZANO Jefe de la DEMUNA	tefy_12acuario@hotmail.com	950805386	Segundo miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Comité de Selección, solicitar la asistencia legal que corresponda, para el mejor ejercicio de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Núñez Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433